

Lemaître
Consultores

Modelo de Gobernanza
Programa Transparencia y
Ética Empresarial Integral –
PTEE-I

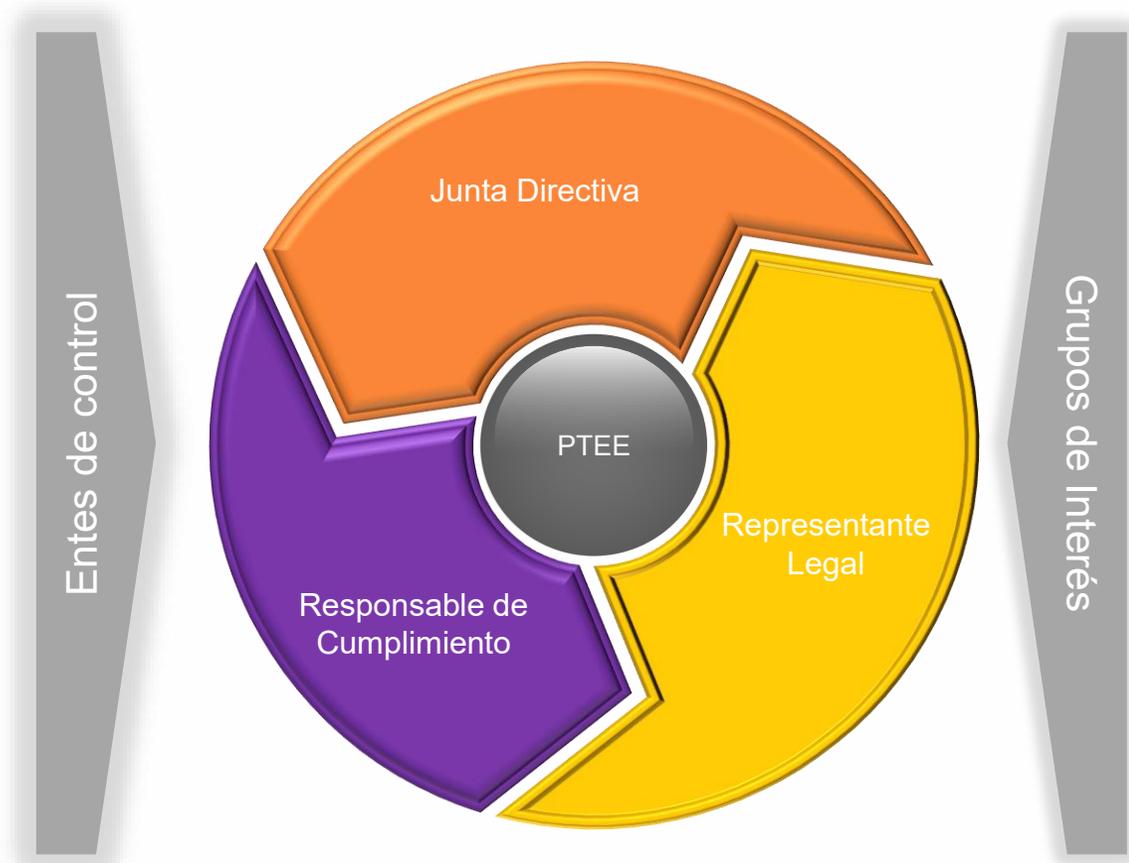
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y
REHABILITACIÓN - ACMFR

Introducción

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Integral, más allá de la gestión documental, requiere asumir la responsabilidad como organización de un trabajo coordinado en la lucha contra la corrupción.

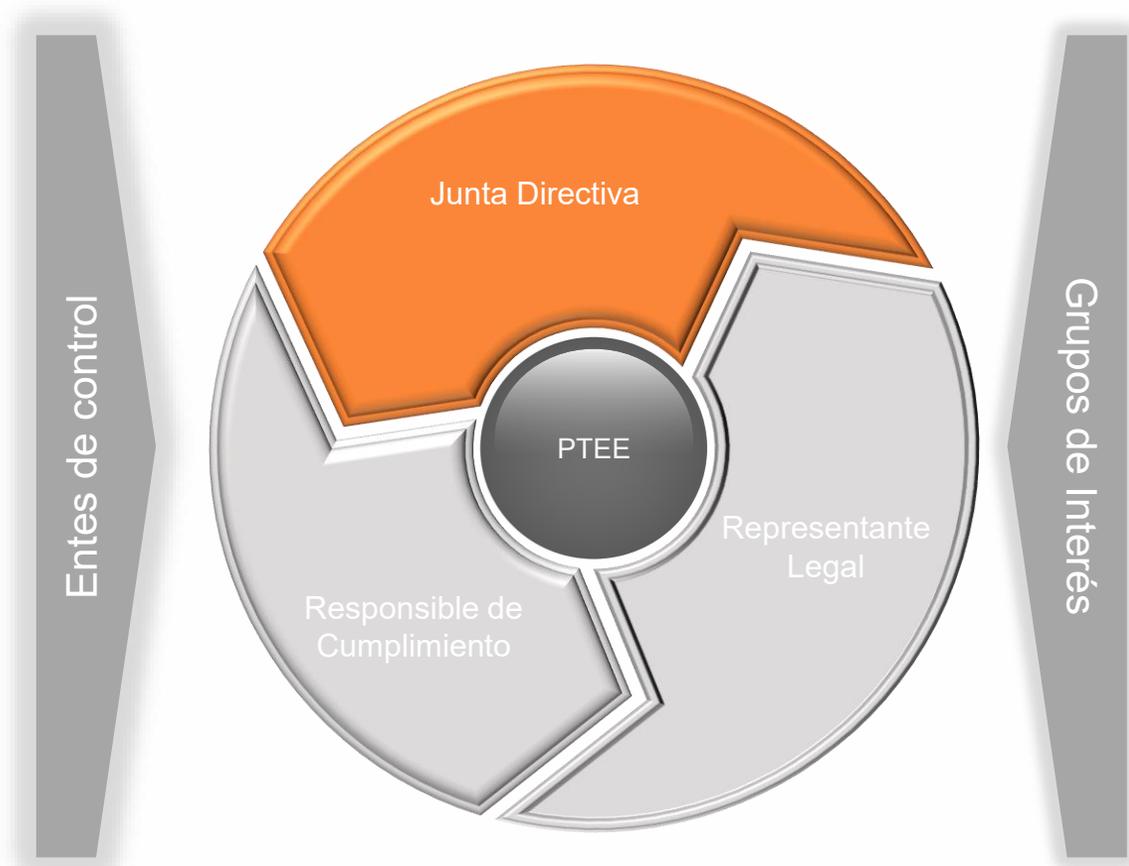
El modelo de gobernanza que se presenta a continuación muestra cómo cada uno de los actores relevantes asume una responsabilidad sobre el liderazgo, reporte y control del PTEE.

La interacción entre los actores relevantes se muestra en la parte derecha de la hoja y será desarrollada durante todo el documento.

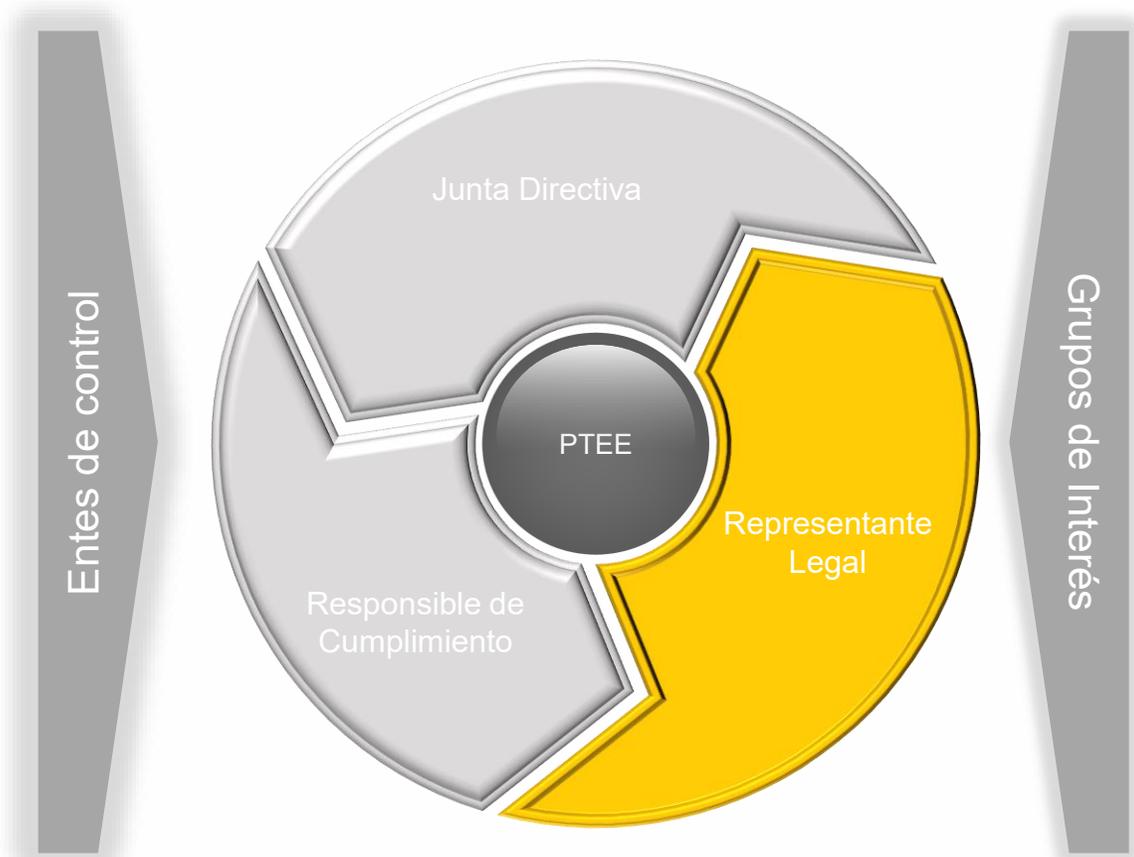


1. Junta Directiva

- a. Establecer por escrito, dentro de la Política de Cumplimiento, su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta, y su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de C/ST.
- b. Aprobar el PTEE-I de la ASOCIACIÓN y todas las actualizaciones o cambios que sobre este se realicen, mediante acta de la reunión correspondiente.
- c. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Responsable del PTEE-I para el cumplimiento de sus funciones.
- d. Demás que se desprendan de la Circular 058 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las normas que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, o de otras que resultaren aplicables.



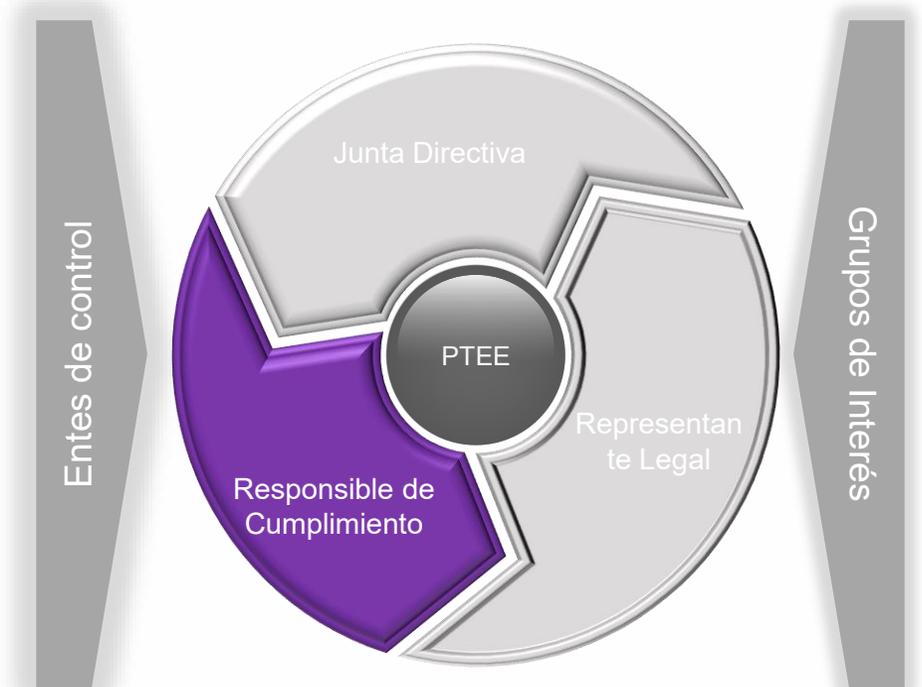
2. Representante Legal



- Suscribir el PTEE-I para su presentación ante la autoridad.
- Cumplir con la prohibición de desempeñarse como Responsable de la implementación y cumplimiento del PTEE-I.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Responsable de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE-I.
- Demás funciones que se desprendan de la Circular 058 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las normas que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, o de otras que resultaren aplicables.

3. Responsable de Cumplimiento

- El Responsable de la implementación y cumplimiento del PTEE-I de ACMFR, asegurando el funcionamiento adecuado del Programa, estará a cargo de:
- Dirigir y supervisar el diseño e implementación del PTEE.
- Coordinar los entrenamientos y divulgación del PTEE.
- Coordinar el monitoreo sobre las operaciones de la organización con el fin de evitar que se presenten pagos de sobornos o ilegales, especialmente en las siguientes actividades:
 - Regalos o beneficios entregados a terceros.
 - Autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
 - Contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la entidad, sean monetarios o de cualquier tipo.
- Asegurar que se realice la debida diligencia de las contrapartes, especialmente para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.
- Supervisar el archivo y conservación de documentos relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria la entidad.



- Presentar los informes para el seguimiento del programa.
- Adelantar las investigaciones internas a que haya lugar, en el marco del PTEE-I.
- Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, cuando haya lugar a ello, los hechos y/o actos ilícitos que llegue a conocer.

4. Colaboradores que estén expuestos al riesgo de C/ST, destinados a su prevención.

Los directivos, trabajadores, miembros y colaboradores de ACMFR que estén particularmente expuestos al Riesgo de C/ST, a saber, que interactúen con servidores públicos y/o representantes de entidades públicas, sean nacionales o extranjeros, deberán cumplir los siguientes deberes:

- Colaborar y participar del PTEE.
- Reportar los conflictos de interés que se detecten mediante los mecanismos dispuestos por la ACMFR para tal finalidad.
- Identificar e informar los riesgos asociados al PTEE.
- Identificar y reportar al Responsable de Cumplimiento los eventos u operaciones inusuales que se presenten en el relacionamiento con servidores públicos y/o representantes de entidades públicas nacionales o extranjeros.

5. Revisoría Fiscal PTEE

El Revisor fiscal de ACMFR debe:

- Participar en la verificación del cumplimiento y eficacia del PTEE-I de ACMFR.
- Revisar las operaciones de la Entidad que tengan un alto riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de Corrupción o Soborno Transnacional.
- Dar a conocer al Responsable del PTEE-I y a la Junta Directiva las actividades que considere cumplen con la definición de corrupción.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción o cualquier delito contra la administración pública, el orden económico, social, o económico, dentro de los 6 meses siguientes al conocimiento del hecho (artículo 32, Ley 1778/2016).
- Demás funciones que se desprendan de la Circular 058 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las normas que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, y demás que resultaren aplicables.

6. Obligación de reportar

Canal interno de reporte



- Las siguientes son las finalidades del canal interno de reportes:
- Atender las quejas, denuncias u otros que interpongan las personas a través del canal.
- Cualquier acto contrario a lo establecido en el PTEE-I de ACMFR, deberá informarse.
- Quien denuncie actos irregulares o contrarios a lo establecido en el PTEE-I de ACMFR no será sujeto de retaliación o de ningún tipo de represalias. Los hechos que se den a conocer y demás información relacionada a la denuncia, se tratará de manera confidencial.
- El canal interno de reporte de ACMFR es: acmfr@acmfr.org



Lemaitre
Consultores

Calle 60 No. 37-42 Oficina 201
Cel: 305 2074670 - 304 589 08 54 - 312 456 21 05
info@lemaitre.co

 lemaitreconsultores

 @LemaitreCon

 Lemaitre Consultores